

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Anuncio de 11/10/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre la documentación contenida en la declaración y las medidas adoptadas para el seguimiento en relación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, exigidas en el artículo 33 de publicidad de la Ley 4/2007. [2016/11016]

El presente documento constituye el Resumen no técnico sobre la documentación contenida en la Declaración y las medidas adoptadas para el seguimiento exigidas en el artículo 33 de publicidad de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla-La Mancha 2014-2020. La información relativa a dicho procedimiento se encuentra disponible en la siguiente página web:

<http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/evaluacion-ambiental>

Introducción

La Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural (actual Dirección General de Desarrollo Rural) de la Consejería de Agricultura (actual Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) es el Órgano promotor del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020. Dadas las características y el alcance del Programa, este ha tenido que someterse al procedimiento de EAE con el objetivo de facilitar la integración del medio ambiente en dicho Programa. En el procedimiento se han realizado todos los trámites contemplados en la normativa de aplicación.

El procedimiento se inició en julio de 2013 con la comunicación a la Autoridad u Órgano ambiental, coincidente con la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

Posteriormente, el Órgano promotor elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Una vez terminado el ISA, éste fue sometido en agosto de 2014 a un proceso de consultas e información pública, incorporando las alegaciones y observaciones recibidas en el PDR.

Tras ello, el Órgano promotor elaboró junto con el Órgano ambiental la Memoria Ambiental, de carácter preceptivo, que fue aprobada en abril del 2015. Finalmente el 30 de octubre de 2015 tuvo lugar la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 por parte de la Comisión Europea.

Tras su aprobación, el Órgano promotor debe poner a disposición del Órgano ambiental, de las administraciones públicas afectadas y del público en general la documentación relativa tanto al PDR como al procedimiento de evaluación ambiental, para así dar publicidad tanto al proceso de EAE como al propio PDR.

Resumen

La Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, en calidad de Órgano promotor del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020, y la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, en calidad de Autoridad ambiental, han concluido que la integración de los aspectos ambientales en el Programa a través del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ha sido adecuada para prevenir, minimizar y corregir los posibles efectos ambientales negativos mejorando su detección y seguimiento.

El proceso de EAE se ha realizado a lo largo de toda la programación, por lo que ha participado en la construcción de la lógica de la intervención paralelamente a la Evaluación Ex ante. De esta manera se ha facilitado la integración del medio ambiente en el diseño del Programa y las medidas que en él se definen.

Por ello, a través del diseño y dotación económica de las medidas programadas y operaciones propuestas se puede observar la fuerte perspectiva ambiental que se integra en el PDR, y también la coherencia que sigue con los planes y estrategias europeas, nacionales y regionales sectoriales en materia de medio ambiente.

Si bien, hay que destacar que algunas actuaciones del Programa pueden conllevar riesgos significativos negativos para la calidad del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, especialmente en relación a las obras de nueva construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejora de infraestructuras e industrias agroalimentarias, incrementando el riesgo de contaminación del medio, consumo de recursos naturales y alteración de los hábitat y ecosistemas del entorno.

En este sentido, a través del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) se describieron y evaluaron los potenciales efectos ambientales significativos que pudieran derivarse de la aplicación del PDR en base al contexto ambiental de la región y se propusieron una serie de medidas preventivas y correctoras para evitar o disminuir los posibles impactos detectados, acompañándose de un sistema de seguimiento a lo largo del periodo de aplicación.

Una vez elaborado el ISA, se realizó un proceso abierto de consulta y participación pública junto con la versión preliminar del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020, donde se recibieron 21 alegaciones de distintas entidades, organizaciones y personas de las que solamente 6 entidades hicieron mención directa al ISA o desarrollaron aspectos relacionados con los posibles impactos ambientales de la ejecución del Programa.

Muchas de las alegaciones recibidas estaban vinculadas directamente con la programación más que con los posibles efectos ambientales que el PDR pudiera producir en su futura ejecución. Es por ello, que su incorporación ha quedado fuera del ámbito de la EAE y ha quedado condicionada al análisis de fase de diseño y elaboración propia de dicho Programa.

Las propuestas ambientales derivadas han sido incorporadas en el PDR, articuladas desde el diseño de las medidas, reforzando su carácter ambiental a través de la instauración de una serie de limitaciones y restricciones. Éstas se presentan en las condiciones de elegibilidad, en los costes subvencionables o la priorización de acciones y proyectos reflejados a través de los criterios de selección, entre otros.

Tras las alegaciones recibidas en este proceso las mejoras realizadas en el diagnóstico del contexto en materia ambiental han permitido definir una lógica de la intervención coherente, en la que las medidas diseñadas son adecuadas para las necesidades del territorio y los objetivos ambientales que se pretenden para el mismo desde la política de desarrollo rural.

La estrategia ambiental resultante de todo este proceso participativo ha concluido con una apuesta regional importante por el sector forestal, la producción ecológica y otros aspectos que aunque de menor alcance regional son muy relevantes desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental como es la protección de las razas autóctonas en peligro de extinción y otras medidas agroambientales. También se ha tenido en cuenta la repercusión ambiental positiva con carácter transversal de forma que llegue a otras medidas como por ejemplo las dirigidas a la industria.

Muchas de las alegaciones pusieron el énfasis en la gestión de los recursos hídricos. En este sentido se han incluido las garantías, bajo la forma de condiciones de elegibilidad, que permitan centrar el alcance y limitar las actuaciones de tal manera que no causen impactos ambientales significativos sobre las zonas donde se vayan a realizar estas inversiones.

La propuesta de diferentes alternativas se ha visto condicionada por la propia casuística regional y el marco normativo en la que se encuadra el PDR, regido por el Reglamento de Desarrollo Rural, el Acuerdo de Asociación y el Marco Estratégico Común (MEC). Es por ello que la perspectiva ambiental integrada en la política de desarrollo rural hace que desde la concepción del PDR se deba considerar la variable ambiental.

Por este motivo, no se han establecido un conjunto de alternativas diferenciadas entre las que se haya elegido la propuesta para la definición del Programa, sino que se han plasmado dos alternativas diferenciadas:

- La puesta en marcha del propio PDR
- La hipótesis de no ejecución del mismo, Alternativa 0.

Estas alternativas son el resultado de un proceso continuo, en el que han sido incorporadas las mejoras y adaptaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y prioridades de desarrollo rural teniendo en cuenta los factores ambientales y las aportaciones recibidas a través del proceso de información pública y consultas.

El análisis desarrollado muestra que la mejor opción es la implementación del Programa, ya que las consecuencias ambientales de su no ejecución serían más perjudiciales que en el caso contrario, entre las que se encuentran:

- Falta de continuidad de las actuaciones en el medio rural enfocadas a la mejora de la calidad de vida, la creación de empleo, el mantenimiento del patrimonio natural y cultura de las zonas rurales.
- Descenso de la inversión financiera destinada al desarrollo rural.
- Disminución drástica de los efectos beneficiosos del PDR, ya sean sociales, ambientales, económicos o de otra índole.

Finalmente, el seguimiento ambiental denominado Programa de Seguimiento Ambiental o el Plan de Vigilancia se ha desarrollado con el objetivo de analizar y evaluar los efectos ambientales y la eficacia de la aplicación a lo largo del periodo de ejecución del PDR de las medidas preventivas y en su caso correctoras.

Este seguimiento se ha establecido teniendo en cuenta los indicadores fijados por la Comisión para la evaluación y seguimiento de los Programas de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020. Por lo tanto, el seguimiento ambiental pasa a formar parte integrante del seguimiento establecido en el propio PDR a través de:

- Indicadores comunes de contexto: socioeconómicos y sectoriales con implicaciones ambientales y otros ambientales.
- Indicadores de resultados ambientales, para medir el logro del Programa en la consecución de las prioridades ambientales.
- Indicadores ambientales de ejecución de las medidas.
- Indicadores ambientales de impacto
- Otros indicadores específicos definidos para el territorio en las cuatro tipologías anteriores.

A lo largo del periodo de programación se actualizarán los datos referentes a la puesta en marcha y efectividad de las medidas y se comprobará la aplicación de los criterios ambientales a los beneficiarios, así como la evolución de los indicadores, estableciendo las fases de aplicación y las tendencias de los parámetros principales.

A lo largo del proceso de evaluación ambiental se han encontrado una serie de dificultades derivadas de la cuantificación ambiental de Castilla-La Mancha. En primer lugar, la amplia y variada extensión y los múltiples factores sobre los que se aplicará el PDR en Castilla-La Mancha suponen que el contexto ambiental haya sido genérico. A lo anterior se le añade la carencia de información actualizada, de detalle y/o de manera continua sobre determinadas áreas temáticas ambientales, y aun existiendo, muchas veces proviene de fuentes distintas. Todo ello ha dificultado el estudio comparativo y evolutivo completo.

Por otra parte, el desarrollo paralelo de la EAE y la programación del PDR dio lugar a una indefinición inicial de las medidas y acciones a incluir en PDR, provocando que los efectos ambientales y las medidas preventivas o correctoras asociadas fueran difíciles de valorar de manera más precisa y exhaustiva.

A su vez, el elevado número y la variada tipología de actuaciones incluidas, unido a la relación y dependencia de los posibles efectos ambientales con la elección, definición y localización de las actuaciones y proyectos contribuyen a complicar la evaluación.

Toledo, 11 de octubre de 2016

El Director General de Desarrollo Rural
NICASIO PELÁEZ PELÁEZ